



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

22893***Anuncio de resolución de Presidencia de incoación de expediente 67/2013 de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística***

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado en el domicilio indicado en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, se procede a la publicación del presente anuncio de resolución emitida por el Presidente del Consell Insular de Formentera el día 8 de noviembre de 2013

JAUME FERRER RIBAS, Presidente del Consell Insular de Formentera, Illes Balears

Visto el escrito presentado por un ciudadano en fecha 31 de octubre de 2013 y RGE 16.845, en el que se denuncia, la excavación de una zanja para pasar cableado que pasa por su terreno.

Visto el informe de la Policía de 6 de noviembre en el que informa que se observa un camino por donde se ha excavado la zanja y cada cierta distancia arquetas que van a dar a "Casa es Celacan", Véndra Cap *****, y donde se informa que la empresa constructora es ELECTRICA MIBESA SL

Vista la nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Ibiza N.º. 4 en el que se manifiesta que el propietario de dicha finca es D. JOSÉ MANUEL GIMÉNEZ RIBERA .

No consta concedida licencia a los archivos municipales.

Visto lo que disponen los art. 2 y 61 a 70 de la Ley 10/90 , de 23 de octubre de la CAIB y en virtud de las atribuciones conferidas según el artículo 21.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO

1 . INCOAR EXPEDIENTE para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística contra el Sr. JOSÉ MANUEL GIMÉNEZ RIBERA como propietario y contra ELÉCTRICA MIBESA SL como empresa constructora de las obras realizadas en " Casa Se Celacan " , Véndra Cap *****, consistentes en la "Excavación de zanjas para pasar cableado eléctrico".

2 . REQUERIR al promotor/propietario y constructor antes mencionados para que en un plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de este decreto, solicite oportuna licencia municipal para las obras enunciadas anteriormente, además de cualquier otro tipo de obras que se realicen en el emplazamiento citado.

3 . Designar como instructor y como secretario del expediente que se instruye por la infracción urbanística cometida , respectivamente al Sr. David Francés Alonso, Letrado del Consejo Insular y al Sr. Eduard Tormo Foraster Funcionario del Departamento de Urbanismo. Se puede formular recusación contra las personas designadas en cualquier momento anterior a la resolución del expediente , de acuerdo con lo dispuesto en los art . 28 y 29 de la Ley 30/92 , de 26 de noviembre , de régimen jurídico de la Administración Pública y del procedimiento administrativo común.

4 . NOTIFICAR el presente a los interesados, y al Instructor y al Secretario su nombramiento

Lo que se comunica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el presente acuerdo , por tratarse de un acto trámite, no cabe recurso.

Formentera, 3 de diciembre de 2013

El Presidente
Jaume Ferrer Ribas

